



AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO POR CONTRATACIÓN INFERIOR A 03 UTM Y ORDENA EMITIR ORDEN DE COMPRA.

RESOLUCION EXENTA N° 531.- /

La Ligua, 06 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. 2°.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional 3°.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. 4° Ley N° 21.125 de fecha 07.12.2018 Ley de Presupuestos Sector Público correspondiente al año 2019 5° Res. Ex. N° 372 de fecha 04.03.2019 del Director Nacional del Adulto Mayor, que aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y esta gobernación 6°.- Art. 79 , 80 y 81 b) Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1° Que, se requiere adquirir insumos para Coffee de la actividad denominada "Capacitación Fondo Nacional del Adulto Mayor" de esta Gobernación Provincial.

2° Que, la contratación requerida es inferior a 03 Unidades Tributarias Mensuales.

3° Que, consultado el Catálogo Electrónico de Mercado Público se encontraron los productos requeridos, pero no cumple con el monto mínimo necesario para concretar la compra y dada la naturaleza del evento, los productos perecibles requeridos y los montos involucrados, resulta conveniente realizar trato directo con un proveedor local.

4° Que, se analizaron tres cotizaciones del producto, en conformidad al Art. 8, inciso final de la Ley N°19.886 de 2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y Art. 51 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, las cuales son: 1)Panificadora Portales Limitada por \$23.960.- 2)Pastelería Masas de Carlo por \$44.000.- y 3)Pastelería Recetas de Mi Nana por \$46.000.- todos IVA incluido.

5° Que, Panificadora Portales Limitada constituye la mejor oferta, en términos de precio de los productos.

6° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** la compra vía trato directo a Panificadora Portales Limitada Rut N° 77.194.000-5, domiciliado en Portales N° 695 La Ligua, Comuna La Ligua, por un monto de \$23.960.- (Veintitrés mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido, a objeto comprar 04 tortas para el Coffee de la "Capacitación Fondo Nacional del Adulto Mayor", a realizarse el día 07 de Agosto de 2019, en el Salón de Reuniones de esta Gobernación a partir de las 11:00 hrs.

2° **EMÍTASE** Orden de Compra para tales efectos por la suma de \$23.960.- IVA incluido.

3° **PAGUESE** a Panificadora Portales Limitada Rut N° 77.194.000-5, valor que será facturado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut 60.511.057-6, ubicada en Portales 367, La Ligua.

4° **IMPULSESE** el gasto al presupuesto "Capacitación Fondo Nacional del Adulto Mayor" de SENAMA 2019.

5° **PUBLIQUESE.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEOPOLDO VALENZUELA BERTON
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Finanzas.
2. Unidad de Adquisiciones.
- 3.- Dpto. Jurídico.
- 4.- Of. de Partes./

LVB/MSV/SGR/jvm

